

RESOLUCIÓN NRO: 13-838-000073-2023

FECHA 22/11/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TURBANA
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEÑORA XIMENA PAOLA MEZA ARNEDO, IDENTIFICADA CON CC. NO. 33.253.430, EN SU CONDICIÓN DE POSEEDORA, DEL PREDIO, EL CUAL SE EJERCE LA POSESIÓN NO ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TURBANA, RADICÓ CON EL NÚMERO 1383800000942023, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLÍVAR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE ACREDITAN EL CAMBIO REALIZADO:

1 INSCRIPCIÓN DE DERECHO DE POSESIÓN.

2 ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN DE POSESIÓN NO. 726 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA.

DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN DE TRÁMITE AL RECONOCEDOR PREDIAL CONTRATISTA, POR PARTE DEL COORDINADOR DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA VISITA DE LA IDENTIFICACIÓN PREDIAL CATASTRAL, EN COMPAÑÍA DE LA INTERESADA, AL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBANA.

DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA VISITA DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL CATASTRAL SE PUDO ESTABLECER LO SIGUIENTE:

EL PREDIO SOBRE EL QUE SE ESTABLECE LA POSESIÓN, SE LOCALIZA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, MANZANA CATASTRAL 0065 SOBRE EL PREDIO NUMERO 0017 SECTOR CATASTRAL 00 EL PREDIO SE ENCUENTRA DELIMITADO. EN EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UNA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN CUYA DESTINACIÓN ECONÓMICA ES RESIDENCIAL (VIVIENDA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EN CUANTO A LA ESTRUCTURA SU ARMAZÓN ES EN LADRILLO BLOQUE, MUROS DE BLOQUE LADRILLO, CUBIERTA DE ETERNIT, Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN ES MALA, LA FACHADA ES SENCILLA, CON PAÑETE, PISO DE CEMENTO CONSERVACIÓN MALA, CON UN BAÑO PEQUEÑO SIN INMOBILIARIO; COCINA PEQUEÑA SIN INMOBILIARIO. EL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: ES DE 30 M2. ADEMÁS, UN KIOSCO DE MADERA, PISO DE CEMENTO Y CUBIERTA DE ETERNIT CON UN ÁREA DE 18 M2.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE QUINTA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 14, 15 LITERAL E, 16, 25, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: TURBANA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 13-838-000073-2023

FECHA 22/11/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TURBANA
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	01 - 00 - 00 - 00 - 0065 - 0017 - 5 - 00 - 00 - 0001	MEZA ARNEDO XIMENA PAOLA K 13 19 52	A	0 M2	CC 48	33253430 \$ 2,967,000.00	01/01/2024
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		19/03/2021			
	1. DECRETO 2653/2022	\$ 2,967,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023			
	2. DECRETO 1891/2021	\$ 2,844,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022			

ART. 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ART. 3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUI SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021. EL RECURSO DE APELACIÓN SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021. LOS RECURSOS PODRÁN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACIÓN, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE



RESOLUCIÓN NRO: 13-838-000073-2023

FECHA 22/11/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TURBANA
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS
LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ART. 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR
CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA
TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA
EJECUTORIA DEL RECURSO.

ART. 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN
VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL
GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA
RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE
LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE
MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN CARTAGENA DE INDIAS (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL) EL MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Daysi Mier Cantero

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: FELIX ANTONIO MEDINA TAPIA

REVISÓ: DEIVIS JAVIER OJEDA MAZA

REVISÓ: CAROLINA DEL CARMEN PADILLA SAENZ

REVISÓ: DAYSI INES MIER CANTERO